Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que sin perjuicio de las consideraciones efectuadas por el tribunal en autos D.749.XLIX "Demaría, Jorge Luis y otros", sentencia del 8 de abril de 2014; en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales con respecto al delito imputado, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tome el juez de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta Corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la acción penal. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por el **Dr. Javier Augusto De Luca, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Casación Penal (Sala II).**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala II de la Cámara Criminal y Correccional de la Capital Federal; Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2, Secretaría n° 4 de Capital Federal.**